

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL MARÍTIMO GUACOLDA II.**

HUASCO, 03 SEP 2026

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para Instalaciones Portuarias (IP); mediante correo electrónico del Sr. Sergio Andrés Medina Bravo, del 31 de agosto de 2026; mediante correo electrónico de la Sra. Katherine Lillo Guajardo, del 01 de septiembre de 2026 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

- I.- HABILÍTASE,** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:
- A.- Nombre de la Instalacion Portuaria.**
- Terminal Marítimo Guacolda II.
- B.- Descripción General.**
- La referida instalación portuaria es un muelle mecanizado con un frente de atraque para el amarre de naves mayores con un sistema de multiboyas, compuesto de 6 boyas (3 a proa y 3 a popa), destinado para el embarque de pellets, pellets feed, pellets chips y sinter feed, lo que mediante una correa transportadora se traen desde las canchas de almacenamiento hasta el cargador de la nave y a través de este, se embarcan las bodegas de la nave con un ritmo de transferencia de 6.000 Ton./Hr.
- C.- Ubicación Geográfica.**
- Se ubica en la Bahía de Huasco, comuna y provincia de Huasco, entre la desembocadura del Río Huasco y el Islote Blanco, situado a 3,7 millas al W/SW, en las siguientes coordenadas geográficas:
- Latitud : 28° 28,5' S.
Longitud : 071° 15,2' W.
- Ref.:** Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025.

D.- Propietario.

Compañía Minera del Pacífico S.A.

E.- Zona de Espera de Prácticos.

Las naves deberán esperar embarcar los prácticos según corresponda, en la Zona de Espera de Prácticos que se indica a continuación:

- a) Latitud: 28° 27' 16" S Longitud: 071° 14' 36" W.
- b) Latitud: 28° 27' 29" S Longitud: 071° 14' 36" W.
- c) Latitud: 28° 27' 29" S Longitud: 071° 15' 00" W.
- d) Latitud: 28° 27' 16" S Longitud: 071° 15' 00" W.

La estación de Prácticos, se encuentra al NE, aproximadamente, a 7 cables de la baliza AIS-ATON Península Guacolda y en esta zona no se debe fondear, debiendo la nave recalar a la Zona de Espera de Prácticos a una velocidad **NO mayor a 1 Nudo.**

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025.

F.- Puntos de Fondeo a la Gira

El área de fondeo a la gira será la formada por:

- a) Latitud: 28° 26' 48,3" S. Longitud: 071° 13' 21,3" W.
- b) Latitud: 28° 27' 10,5" S. Longitud: 071° 13' 21,3" W.
- c) Latitud: 28° 27' 10,5" S. Longitud: 071° 13' 54" W.
- d) Latitud: 28° 27' 42" S. Longitud: 071° 14' 27" W.
- e) Latitud: 28° 27' 42" S. Longitud: 071° 14' 43" W.
- f) Latitud: 28° 27' 03" S. Longitud: 071° 14' 12,6" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025.

Nota:

La profundidad del puerto, en general es moderada y pareja, pudiendo las naves largar el ancla a 3 (tres) cables al N/NE del Islote Cayo.

G.- Puntos de Fondeo Habilitados.

Al interior del área de fondeo se habilitaron 5 puntos:

Sitio Fondeo	Latitud	Longitud	Profundidad
"A"	28° 27' 40" S	071° 14' 27" W	70 metros
"B"	28° 27' 21" S	071° 14' 11" W	66 metros
"C"	28° 27' 01" S	071° 14' 02" W	64 metros
"D"	28° 27' 06" S	071° 13' 38" W	41 metros
"E"	28° 26' 51" S	071° 13' 24" W	39 metros

H.- Límites del Puerto

Línea que une la desembocadura del Río Huasco con el Islote Blanco.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025 y Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

I.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales del Puerto.

1) Dirección y velocidad del viento.

La intensidad promedio alcanza los 2,5 m/s, presentando mayores intensidades durante el verano. Las direcciones predominantes corresponden a los sectores S/SW y S/W (agosto a abril), mientras que los meses restantes (mayo a julio) los más frecuentes son del E/NE y E. Las mayores intensidades de viento se registran entre las 13 y 20 horas.

2) Dirección y velocidad de la Corriente.

Se presentan con máximos de hasta 0,2 m/s, en dirección N y las predominantes son de aproximadamente de 0,15 m/s en direcciones E - NE y S - SW.

3) Altura de la Ola.

El terminal Guacolda II se encuentra protegido de las olas oceánicas, principalmente por el efecto del abrigo natural de la península. Las olas que ingresan a la bahía llegan atenuadas y no afectan significativamente las operaciones del terminal.

En condiciones normales de operación (el 99% del tiempo), el oleaje presenta alturas inferiores a 0,5 metros en la ubicación del cargador. Los periodos más frecuentes entre 12 y 18 segundos. Respecto a eventos extremos, se estiman alturas significativas de hasta 2,56 metros para un periodo de retorno de 100 años y 2,15 metros para 50 años, predominando oleajes provenientes del sector Norte.

4) Amplitud de la Marea.

De acuerdo con la tabla de mareas de la costa de Chile 202, el rango de marea en sicigias para Puerto Huasco es de 1,39 metros, siendo el puerto patrón Antofagasta.

5) Tipo de fondo

Fango y bajo el fondo marino, se encuentra una capa de arena.

J.- Sitios y Frentes de Atraque.

Extensión	100 metros.
Orientación	W/NW al 311°.
Bitas de Amarre	No tiene.
Defensas	3 sistemas de defensas, Tipo TTV SEIBU, montados en los dos Duques de Alba.
Correa Transportadora	1 Nr., que permite el embarque de mineral de hierro, desde las canchas de acopio a la nave a través de brazo de carga giratorio.
Ductos	No tiene.

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	Resistencia (Ton.)
2 Nr. (separados por 85 metros).	DA Norte Lat. : 28° 28' 2,64" S. Long.: 071° 14' 56, 13 W.	Tres sistemas de defensas Tipo "TTV Seibu"	200
	DA Sur Lat. : 28° 28' 4,57" S. Long.: 071° 14' 53,65" W.	Tres sistemas de defensas Tipo "TTV Seibu"	200

Boyas de Amarre	Ubicación	Demarcación y distancia Ref.: Baliza AIS-ATON	Elemento	N° Patas	Resistencia (Ton.)
6 Nr. (cilíndricas tipo vertical)	Boya N° 1 Lat. : 28° 27' 54,69" S. Long.: 071° 15' 00,67" W.	127° y a 552 mts.	2 ganchos	No tiene	100
	Boya N° 2 Lat. : 28° 28' 01,47" S. Long.: 071° 14' 45,72" W.	123° y a 1.040 mts.	2 ganchos	No tiene	160
	Boya N° 3 Lat. : 28° 28' 08,15" S. Long.: 071° 14' 44,36" W.	1292° y a 1.146 mts.	2 ganchos	No tiene	100
	Boya N° 4 Lat. : 28° 28' 06,75" S. Long.: 071° 14' 51,59" W.	134° y a 988 mts.	2 ganchos	No tiene	160
	Boya N° 5 Lat. : 28° 28' 02,57" S. Long.: 071° 14' 59,74" W.	137° y a 620 mts.	2 ganchos	No tiene	160
	Boya N° 6 Lat. : 28° 27' 58,67" S. Long.: 071° 15' 02,42" W.	138° y a 526 mts.	2 ganchos	No tiene	160

K.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

L.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

	Anemómetro	Correntómetro
Cantidad	1	1
Marca y Modelo	DAVIS Vantage pro2	Sonter Nargonaut 750
Ubicación	Pasarela correa cv19	L: 28° 28' 00,67" S. G: 071° 14' 59,08" W.

M.- Condiciones Nave Tipo.

- Eslora máxima : 315 metros.
- Calado máximo : 18,32 metros.
- Manga máxima : 54,1 metros.
- Desplazamiento máximo : 259.866 toneladas.

NOTA ACLARATORIA: El calado máximo permitido es de 20,6 metros sin sobrepasar el desplazamiento máximo de 270.683 toneladas métricas.

N.- Límites Operacionales.

Maniobras	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, mientras se mantenga operativo el balizamiento instalado.	
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, menor a 15 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección, menor a 20 nudos.	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, menor a 35 nudos.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, menor a 25 nudos.	
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección Menor a 0,4 nudos.	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.	No afecta	
- Permanencia en sitio.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.		
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, menor a 1,0 metro	
- Maniobra de desatraque/desamarre.		
- Maniobras de corridas.	Cualquier dirección, menor a 1,0 metro	
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, menor a 1,0 metro	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.		
Visibilidad.		
3,0 kilómetros (1,62 MN.).		

Condiciones o restricciones particulares de operación
Dado las restricciones de movilidad del cargador, la nave debe efectuar variadas corridas, lo que hace necesario un mayor control sobre la tensión de las amarras durante estas maniobras para el carguío.

Servicios de Apoyo a Maniobras			
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025.		
Practicaje	Conforme al Reglamento de Practicaje y Pilotaje, aprobado por D.S. (M.) N° 397, de 1985 y sus modificaciones posteriores. Para corridas de naves en el Terminal Marítimo Guacolda II, igual o superiores a 50 metros, será obligatoria la participación de un Práctico de Puerto.		
Corridas de Nave		Corrida menor a 50 metros y hasta 15 nudos de viento	Corrida mayor a 50 metros y mayor a 15 nudos de viento
	Menor o igual a 300 metros de eslora.	- Una lancha de apoyo. - Sin práctico.	- Una lancha de apoyo. - Con práctico.
	Mayor a 300 metros de eslora.	- Una lancha de apoyo. - Sin práctico.	- Una lancha de apoyo. - Con práctico. - Un RAM de 40 BP.
Remolcadores	Obligatorio para maniobras de atraque y desatraque con naves de eslora superior a 160 metros, con dos (2) remolcadores de 43 toneladas de Bollard Pull cada uno, como mínimo, pudiendo reducirse a un remolcador para el caso del desatraque de naves de eslora iguales o inferiores a 220 metros, siempre que cuenten con bowthruster operativo y que el viento no supere los 15 nudos.		
Uso de PPU	No aplica.		

Servicios de Apoyo a Maniobras											
Amarradores	1) La Instalación Portuaria dispondrá de, a lo menos del siguiente personal, el que además, deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro, lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local. <table><tr><th>Nave</th><th>Amarradores</th><th>Supervisor</th></tr><tr><td>Mayor a 200 mts. eslora</td><td>8</td><td>1</td></tr><tr><td>Menor a 200 mts. de eslora</td><td>6</td><td>1</td></tr></table> 2) El personal de amarre, estará a cargo de un jefe de terminal, debiendo contar con equipo VHF para enlazar comunicación con el práctico.		Nave	Amarradores	Supervisor	Mayor a 200 mts. eslora	8	1	Menor a 200 mts. de eslora	6	1
Nave	Amarradores	Supervisor									
Mayor a 200 mts. eslora	8	1									
Menor a 200 mts. de eslora	6	1									
Lanchas de Apoyo	Maniobras de amarre y desamarre naves hasta 315 metros de eslora, se utilizarán 2 lanchas. Las lanchas deben cumplir con la dotación mínima de seguridad, conforme a lo estipulado en la normativa vigente, como asimismo, con los amarradores calificados y necesarios para pasar espías. Para la maniobra de atraque y desatraque de naves de hasta 110 metros de eslora, se podrá utilizar una sola lancha de amarre con un andar superior a 10 nudos. Se deberá establecer una embarcación tipo Lancha Práctico de Puerto "stand by", durante la estadía de la nave en puerto, para el embarco y desembarco de tripulantes de a bordo, con el propósito de reaccionar en el más breve plazo posible, ante la ocurrencia de eventuales situaciones que requieran una evacuación de emergencia y/o amenaza de origen natural como un tsunami, temporal o marejada.										

Ñ.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1.- Bandas de atraque: Babor con proa al NW.
- 2.- Maniobras simultáneas: No autorizadas.
- 3.- Maniobras de abarloamiento: No autorizadas.
- 4.- Rancho de naves: No Autorizado.

5.- Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):

a) Espías.

- Las espías de amarre deberán estar certificadas para su uso.
- Las espías no podrán ajustarse ni amarrarse de ninguna forma para su uso.
- Las naves deberán cumplir con un total, de al menos 14 espías conforme al siguiente detalle:

Eslora	Boya N° 21	Boya N° 22	Boya N° 24	Boya N° 25	Boya N° 26	Boya N° 27
200 mts.	2x270 (1)	2x220	2x270 (1)	2x220 (2)	2x220	2x220
229 mts.	2x270 (1)	2x220	2x270 (1)	2x220 (2)	2x220	2x220
300 mts.	2x270 (1)	2x220	2x270 (1)	2x220 (2)	2x220	2x220
315 mts.	2x270 (1)	2x220	2x270 (1)	2x220 (2)	2x220	2x220
(1) Sólo si se efectúan corridas a máxima posición de proa y popa.						
(2) Considera 4 espías a esta boya.						

Nota:

En caso de que una nave requiera hacer uso de espías adicionales, de apoyo o para lograr un amarre más seguro, estas deberán ser gestionadas por las respectivas Agencias Marítimas, con la nave fondeada a la gira, adoptando las siguientes medidas de seguridad:

- a) Horario: Las Operaciones podrán realizarse en horario diurno y nocturno.
- b) Modalidades:
 - 1.- Entrega: Se podrá efectuar mediante pallets o a través de embarcaciones.
 - 2.- Retiro: Solo se permitirá traslado a través de embarcaciones.
- c) Traslado: Al efectuar el traslado de espías, se deberá emitir un mensaje de seguridad radial antes, durante y al finalizar la operación.
- d) Traslado Nocturno: Durante el traslado nocturno, se deben implementar balizas o elementos luminosos con una visibilidad mínima de 100 metros para indicar la ubicación de cada espía. Estos dispositivos deben ubicarse en el centro y al final de cada elemento remolcado.
- e) Solicitud: Se deberá ingresar una solicitud de entrega de espías bajo la denominación "otro tipo" a través del Sistema Integral de Atención a la Nave (SIAN), con una anticipación mínima de dos (2) horas. En el campo de observaciones, se deberá detallar la modalidad de la operación e indicar los nombres de los estibadores que participan.
- f) Operadores: La tripulación de la embarcación se mantendrá enfocada en sus funciones principales, debiendo la operación ser realizada con un mínimo de cuatro (4) estibadores, los que deben encontrarse distribuidos, dos (2) en el muelle y dos (2) en la embarcación.

- g) Iluminación: Para garantizar la seguridad y eficiencia de las operaciones de los estibadores al efectuar faenas nocturnas, el muelle de recepción o retiro de espías debe mantener una iluminación apropiada.

Para lo anterior, previo al inicio de la faena, la Agencia Marítima de la nave deberá solicitar a la Autoridad Marítima verificar las medidas de seguridad y condiciones meteorológicas del momento (viento y mar).

b) Anclas.

Dos anclas con un mínimo de 13 paños de cadenas, una al costado contrario de la banda de atraque.

- 6.- **Uso del Reloj de Mareas:** En caso de hacer uso del Reloj de Marea, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012 y sus posteriores modificaciones.

O.- Señalización Marítima.

1.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

2.- Enfilaciones de Puerto.

N° Orden y N° Internacional.	Nombre y lugar	Posición Ref.: Baliza AIS-ATON	Datos complementarios de las características luminosas, sectores señales de niebla etc.
106-2 (común)	Enfilación de aproximación Terminal Marítimo Península Guacolda II. Anterior N° 1.	L. 28°28,1' S G. 71°15,1' W	De noche exhibe tres luces verticales rojas fijas. Luz eléctrica particular.
106-2A (común)	Posterior N° 2.	Al 224° y a 80 mts. de la anterior N° 1	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular.
106-2B (común)	Posterior N° 3.	Al 206° y 90 mts. de la anterior N° 1	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular.
106-3	Enfilación de Fondeo Terminal Marítimo Península Guacolda II, (Sector Ex - Terminal Santa Bárbara). Anterior (común)	L. 28°28,3' S G. 71°14,1' W	De noche exhibe una luz vertical verde fija. Luz eléctrica particular.
106-3A	Posterior	Al 132° y a 325 mts. de la Anterior (común)	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 132°.
106-4	Enfilación de Fondeo Terminal Marítimo Península Guacolda II, (Al SW de Punta Loros). Anterior N° 1.	L. 28°28,3' S G. 71°14,6' W	De noche exhibe tres luces verticales rojas fijas. Luz eléctrica particular.
106-4A	Posterior N° 2.	Al 145° y a 80 mts. de la Anterior N° 1	De noche exhibe tres luces verticales verdes fijas. Luz eléctrica particular. Enfiladas al 145°.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 3211, 8° edición, diciembre 2025 y Derrotero de la Costa de Chile, volumen 1, SHOA Publicación 3001.

Nota:

Será responsabilidad de la Instalación Portuaria, la mantención de las enfilaciones, de manera tal que se asegure su operatividad. Asimismo, deberá preocuparse que las enfilaciones no sean obstruidas por ningún elemento.

P.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Subsidiario de Mal Tiempo de la Capitanía de Puerto de Huasco, según resolución C.P. HUASCO Ord. N° 3150/2A/2019, de fecha 7 de marzo de 2019.

Q.- Documentos de Interés.

1.- Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos.

Resolución S.H.O.A. N° 13.250/24/3 Vrs., de fecha 17 de enero de 2020.

2.- Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adendas o Informes de Operación, según corresponda.

- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/431/Vrs., del 13 de abril de 2003, que aprueba Estudio de Maniobrabilidad.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/1450/Vrs., de fecha 30 de octubre de 2019, que aprueba Adenda y actualización de Estudio de Maniobrabilidad, IT-MN-19328-101 Rev. 1 Terminal Marítimo Guacolda II, Huasco, para naves hasta 300 metros de eslora.
- Resolución D.I.M. y M.A.A. Ord. N° 12600/03/787/Vrs., de fecha 28 de junio de 2024, que aprueba Adenda al Estudio de Maniobrabilidad N° 101-05-023-AD/MN/GII-01, Revisión 2, para naves hasta 315 metros de eslora.

3.- Estudio de Señalización Marítima.

La última actualización se realizó el año 2019.

4.- Declaración de Cumplimiento PBIP.

Se debe mantener vigente.

5.- Certificado de Seguridad y Operación.

No corresponde

R.- Contactos

Capitanía de Puerto de Huasco

Dirección : Conchería N° 104, Huasco..

Teléfono : +56 55 2531011 / +56 55 2623295.

E-mail : cphuasco@dgtn.cl / despachonaveshso@dgtn.cl

Compañía Minera del Pacífico S.A.

Correo electrónico: jalobos@cmp.cl

Teléfono : +56 9 44928882.

E-mail OPIP : oyanez@cmp.cl

S.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estima de interés

- 1.- Todo movimiento en las naves deberá ser informado y autorizado por la Capitanía de Puerto de Huasco.
- 2.- Todo accidente que se produzca en el muelle mecanizado durante las maniobras de atraque, estadía o desatraque de las naves será informado de inmediato a esta Capitanía de Puerto, indicando los accidentados y un detalle completo de lo ocurrido.
- 3.- Los cortes de espías de las naves durante las maniobras y/o estadía de la nave, deben ser informados de inmediato a esta Autoridad Marítima Local, mencionando si hubo o no accidentados.
- 4.- Todas las naves que fondeen a la gira en espera de sitio, deberán realizarlo en el área determinada para tal efecto y solicitarán la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto de Huasco en forma radial o a través de sus Agencias de Naves, debiendo posteriormente indicar su posición final de fondeo por la misma vía, señalando demarcación y distancia respecto del Faro Islote Cayo, como también paños de cadena en el agua y radio de borneo.
- 5.- En toda ocasión que se presente condiciones de tiempo variable, mal tiempo o temporal la agencia deberá disponer de todos los servicios tendientes a dar una mayor seguridad a las naves atracadas o cuando estas deban zarpar para fondear a la gira, como ser: remolcador de puerto, dotación de seguridad a bordo y tener máquinas listas a zarpar.
- 6.- Antes de la recalada de una nave, la instalación portuaria deberá mantener sus boyas limpias, sin superficies resbaladizas y en buen estado de mantenimiento, como también con sus barandas de seguridad respectivas, para el personal de amarradores.
- 7.- Toda nave que recale al Puerto de Huasco, deberá estar provista de la Carta de Navegación (formato de papel) S.H.O.A. N° 3211 actualizada. De no contar con esta, deberá ser provista por la Agencia de Naves respectiva, antes de ingresar a Zona de espera de Prácticos.
- 8.- Para maniobras nocturnas se deben encontrar iluminadas y operativas todas las enfilaciones.
 - a) Durante maniobras de atraque, desatraque o corridas, el Shiploader deberá encontrarse en posición de parqueo, manteniendo despejado el frente de atraque para una aproximación y maniobra segura para la nave.
 - b) La totalidad de las boyas deben estar iluminadas.
 - c) Todo Artefacto Naval anexo a la Instalación portuaria, debe mantenerse a una distancia apropiada, objeto no interfiera con las maniobras de atraque o corridas, manteniendo en todo momento una condición segura.

- d) Los artefactos navales utilizados para efectuar mantenciones en las líneas de carga, deberán presentar una posición en la que se encontrarán permanentemente, no debiendo afectar las maniobras de las naves amarradas en la instalación portuaria.

II.- **DÉJASE SIN EFECTO** la resolución C.P. HUASCO Ord. N° 12.000/790/VRS., de fecha 31 de julio de 2026.

III.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.


PHILLIPPE LARROUCAU SEPÚLVEDA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE HUASCO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- TERMINAL MARÍTIMO GUACOLDA II.
- 2.- AGUNSA S.A.
- 3.- B&M S.A.
- 4.- ULTRAMAR LTDA.
- 5.- C.J. la. Z. N.
- 6.- D.S. y O. M.
- 7.- D.I.M. y M.A.A.
- 8.- S.H.O.A.
- 9.- G.M. "C" (OF. PRÁCTICOS).
- 10.- ARCHIVO/


Manuel Parra Bustos
Sargento 1° (Art. Seg. M.)
15.614.249-2 / 555003-3


Vicente Pérez Avalos
Marinero 1° L
550025-1